

## Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

### **RESOLUCION CD Nº 1388/2018/002**

# "POR LA CUAL SE HABILITA PERIODO DE PAGO DE MATRICULACIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CICLO 2018"

San Lorenzo, Campus de la UNA, 22 de noviembre de 2018.

### **VISTO**

AD DE

> Lo dispuesto en el Art. 56 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

➤ El memorándum Nº 709/2018 presentado por el Secretario de la FIUNA, Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernáez Medina.

➤ La Resolución CD Nº 1352/2017/003 y CD Nº 1353/2017/003 por las cuales se aprueban los aranceles académicos de la Facultad de Ingeniería de la UNA, correspondiente al periodo académico 2018.

La Resolución CD Nº 1340/2017/005 por la cual se modifica el Calendario Académico 2017/2018, Plan Semestral correspondiente al primer y segundo ciclo de la FIUNA

➤ El Acta Nº 1388/2018 Sesión Ordinaria de fecha 21/11/2018; y

#### **CONSIDERANDO**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes de los Consejos Directivos de cada una de las Facultades, asignándole en el inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones."

Que, el Secretario de la FIUNA, solicita la habilitación del periodo de pago de matriculación tardía sin multa, en atención a que existen estudiantes que aun no han realizado el pago respectivo, el caso de becados por otras instituciones y que han recibido el desembolso fuera del plazo establecido, y asimismo a los que solicitaron beca y no fueron beneficiados.

Que, según la Resolución que aprueba el Calendario Académico, no se ha definido el periodo de pago de matriculación extraordinaria.

Que, asimismo existen estudiantes que aun no han podido efectivizar el pago de sus respectivas matriculas por problemas de fuerza mayor.

Que, los miembros del Consejo Directivo han evaluado la solicitud de la Secretaria de la FIUNA, así como las solicitudes de estudiantes y han resuelto habilitar el periodo de matriculación extraordinaria, según consta en el Acta Nº 1388/2018 Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2018.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

# EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN RESUELVE:

**Art.1º) Habilitar** el periodo de pago de Matriculación Extraordinaria, a partir del 22/11/2018 hasta el 05/12/2018, inclusive.

Art.2°) Habilitar el periodo de pago de Matriculación tardía sin multa, a partir del 22/11/2018 hasta el 29/12/2018 inclusive, a estudiantes becados por otras instituciones y que han recibido el desembolso fuera del plazo establecido, asimismo a los que solicitaron beca y no fueron beneficiados, siempre y cuando presenten los documentos que avalen dicha condición.

**Encomendar** a la Secretaria de la FIUNA, a realizar las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento al Art. 2º de la presente Resolución.



## Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

### **RESOLUCION CD Nº 1388/2018/002**

# "POR LA CUAL SE HABILITA PERIODO DE PAGO DE MATRICULACIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CICLO 2018"

- **Art.4º) Autorizar** a la Dirección de Finanzas, proceder al cobro del arancel correspondiente al Pago de Matrícula Extraordinaria, conforme al periodo establecido en el Art. 1º de la presente Resolución.
- **Art.5 °) Autorizar** a la Dirección de Finanzas, proceder al cobro del arancel correspondiente al Pago de Matrícula sin Multa, conforme a lo establecido en el Art. 2º de la presente Resolución.

Art. 6°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernáez Medina Secretario

AD DE IN

Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz

Decano